RESOLUCIÓN No. 145 DEL 5 DE MARZO DEL 2026
Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-MM-001-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Maicao, realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL HOGAR GERIATRICO EL ABUELO DE LAS BARBAS DE MAIZ, MAICAO.".***

Que el presupuesto disponible para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-MM-001-2026, es de hasta SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($763.450.000) M/CTE., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2601270009 expedido el veintisiete (27) de enero de 2026, por el jefe de Presupuesto Municipal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, por la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFROMES POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 25 de febrero de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por el término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, conforme consta en el expediente electrónico.

RESOLUCIÓN No. 145 DEL 5 DE MARZO DEL 2026
Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-MM-001-2026

Que, el presente proceso por la cuantía no es susceptible de limitar el proceso a MiPymes

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de las observaciones al pliego de condiciones definitivo, de la evaluación de requisitos habilitantes de las ofertas y recomiende al Municipio de Maicao cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 1082, la Entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso SASI-MM-001-2026, suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedido de los estudios previos y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la Ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de Proceso de Contratación **SASI-MM-0001-2026**, por la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa cuyo objeto es: "*SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL HOGAR GERIATRICO EL ABUELO DE LAS BARBAS DE MAIZ, MAICAO*".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de selección del presente proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 del literal (a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y la ley 2069 de 2020, en lo aplicable, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

ARTICULO TERCERO: cronograma estimado es el publicado en la plataforma secop 2, para el presente proceso de selección, el cual podrá ser modificado mediante adenda, en caso de requerirse.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II con el número de proceso **SASI-MM-001-2025,** o a través del siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.8082214

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio establece que el presupuesto disponible para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-MM-001-2026, es de hasta SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($763.450.000,00) Mda/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2601270009 expedido el veintisiete (27) de enero de 2026, por el jefe de Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: El plazo de ejecución del presente contrato será SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución

del contrato, y activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: Designar como integrantes del comité evaluador del presente proceso de selección a las siguientes personas: **JURÍDICO:** Rosmy Ruth López Bolívar – Directora Administrativa de Contratación Municipal. **TÉCNICO:** Hernando Salom Brito - Secretario de Desarrollo Social Municipal. **FINANCIERO:** GLEIDYS PEÑALOZA ALVAREZ – Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Maicao, La Guajira a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026.

MIGUEL FELIPE ARAGÓN GONZÁLEZ
Alcalde Municipal de Maicao

Proyecto: MAT
Cargo: Abogado de Contratación.

Revisó y aprobó: Romsy López Bolívar
Cargo: Directora Administrativa de Contratación.